



ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DE PUERTO, DEBA, LAPARI, GAZTETAPE, MALKORBE, ANTILLA Y HONDARRIBIA

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el ejercicio de sus competencias de carácter subsidiario hacia los ayuntamientos, se encarga de la limpieza y mantenimiento de las playas de Hondarribia, Orio, Zarautz, Getaria, Zumaia, Deba y Mutriku. Asimismo, colabora económicamente en la limpieza de las playas de Donostia-San Sebastián.

Además, el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas, en relación con el Plan Estratégico de Gestión 2015-2019, cuenta entre sus objetivos (nº 50) con el de lograr la gestión integral de las playas de Gipuzkoa.

Por todo ello, ante las carencias observadas en las infraestructuras y las condiciones de accesibilidad de las playas del litoral guipuzcoano, se llevó a cabo en 2016 un estudio de las mejoras de infraestructuras y accesibilidad, con el fin de analizar las posibles actuaciones para dotarlas de unos mejores servicios, y de cumplir con la normativa vigente de accesibilidad, en base al Decreto 68/2000 por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

En este sentido, se ha decidido acometer obras de mejora de infraestructura y accesibilidad en las playas de Puerto (Mutriku), Santiago (Deba), Lapari (Deba) Gaztetape (Getaria), Malkorbe (Getaria), Antilla (Orio) y Hondarribia. Las intervenciones previstas se han proyectado en coordinación con los ayuntamientos afectados, consensuando con ellos las actuaciones necesarias en los diferentes accesos.

En primer lugar, se planteó un concurso para realizar una parte de las obras, por procedimiento abierto. Sin embargo, quedó desierto, al no presentarse finalmente ninguna oferta.

Ante tal circunstancia, desde la Dirección General de Medio Ambiente se optó por intentar realizar la contratación de dichas obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, opción que recoge la Ley en el supuesto de que no haya ofertas. No obstante, no se recibió ninguna propuesta de las empresas invitadas.

Ahora se propone una contratación que recoja todas las obras de mejora de infraestructura y accesibilidad de playas consensuadas con los Ayuntamientos por procedimiento abierto simplificado, con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el Proyecto adjunto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Se adjunta proyecto de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DE PUERTO, DEBA, LAPARI, GAZTETAPE, MALKORBE, ANTILLA Y HONDARRIBIA, elaborado en octubre de 2018, en el que se describen los trabajos a realizar y las condiciones técnicas.

En relación con el fraccionamiento en lotes, no se ha contemplado esta opción al considerarse técnicamente más adecuado que una sola empresa asuma los trabajos, de lo contrario sería muy complicado coordinarlos si se realizan de manera independiente. Además, hay que tener en



cuenta que todas las obras son de similares características entre sí, y ninguna exige un grado de especialización técnica diferente al resto, que justifique la separación de las otras intervenciones.

3. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

- **Presupuesto y plazo de ejecución:** El plazo máximo de ejecución para la realización de todos los trabajos es de 1 mes y el presupuesto máximo asciende a 247.644,12 € + IVA (21%) = 299.649,39 €.

Está previsto acometer esta cantidad desde la partida 1.0910.110.662.00.01.2018.

Para el cumplimiento de las condiciones, será estrictamente necesario empezar y desarrollar los trabajos en Mutriku Puerto, Lapari (Deba), Gaztetape (Getaria), Malkorbe (Getaria) y Hondarribia al mismo tiempo.

El precio de ejecución material de las unidades de obra que componen el presupuesto del proyecto se obtiene a partir de aplicar a los precios de los materiales, la maquinaria y la mano de obra las mediciones necesarias, utilizando para ello un programa de cálculo que integra la gestión y el control de costes para obra civil.

Los costes indirectos, entendidos como aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto de la obra, están recogidos en el presupuesto, y suponen un total de 14.597,03 € (IVA excluido).

- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al mejor ejercicio de los últimos tres años, deberá ser al menos igual o superior a la mitad del contrato.
- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:** Una relación de los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años por la empresa licitante que incluya importe, fechas y a quién iban destinados los mismos. Se deberá acreditar haber ejecutado en los últimos cinco años, como mínimo, algún trabajo cuyo objeto sea igual o similar a los que se encargan ahora, siendo su presupuesto igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del presente contrato.

Por otra parte, deberán incluir en la oferta una relación detallada del equipo técnico (propio o subcontratado) con que cuenta para la realización del presente trabajo, con indicación de sus titulaciones y experiencia profesional, incluyendo un apartado donde se enuncien y describan los trabajos y estudios de índole similar al que es objeto de este Pliego, en que hayan colaborado personalmente cada uno de los miembros de dicho equipo humano.

En cualquier caso, al frente del equipo contratista estará una persona con titulación mínima de grado universitario en alguna especialidad relacionada con Ingeniería Civil.

Categoría, grupo y subgrupo de clasificación tanto si es exigible como si no: Categoría 2, Grupo C –Edificaciones–, Subgrupo 6 – Pavimentos, solados y alicatados (CPV 45233251-3 Trabajos de repavimentación).

- **Valoración:** Las ofertas presentadas se valorarán en función de lo siguiente:



a) CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

PROPOSICIÓN TÉCNICA: 25 puntos

Conocimiento del proyecto, organización de la obra y programa de trabajo: se deberá presentar una propuesta técnica en la cual se deberán abordar las siguientes cuestiones:

- 1) 9 puntos como máximo, distribuidos de la siguiente forma:
 - o Memoria técnica: la descripción de las labores principales del proyecto y de los procesos constructivos inherentes a la ejecución de la obra se valorará con un máximo de 6 puntos.
 - o La explicación de las principales dificultades de los trabajos a ejecutar se valorará con un máximo de 3 puntos.
- 2) 3 puntos como máximo, distribuidos de la siguiente forma:
 - o Plan de obra: La presentación de un cronograma (diagrama de Gantt) que incluya al menos las tareas señaladas en el proyecto se valorará con un máximo de 2 puntos.
 - o La señalización de las actividades críticas en el cronograma se valorará con un máximo de 1 punto.
- 3) Estudio específico y propuestas de reducción de las afecciones al acceso a las playas afectadas, y al uso habitual de las mismas, así como a los trabajos de limpieza y mantenimiento desarrollados en las mismas (5 puntos).
- 4) Mejoras técnicas o de calidad adicionales que supongan una mejora sustancial respecto a lo exigido en los pliegos, y se consideren de interés para el objeto del contrato, con indicación expresa de que el coste corre a cargo del adjudicatario (8 puntos):
 - Mejoras técnicas (en alguna de las unidades de obra, que redunden en un aumento de calidad de la infraestructura): serán valoradas con 1 punto cada una hasta un máximo de 2 puntos.
 - Mejoras ambientales (opción de reutilizar productos de la excavación, disminución de la emisión de polvo, ruido y vibraciones o protección de la flora y fauna): se valorarán con 2 puntos cada una hasta un máximo de 4 puntos.
 - Mejoras de seguimiento de obra (medios de nivelación y replanteo, procedimientos de gestión ambiental o de gestión del seguimiento de la obra): serán valoradas con 1 punto cada una hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación mínima necesaria en este apartado para continuar en el proceso selectivo se establece en 12 puntos.

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El documento se imprimirá, en su caso, a dos caras.
- El número total de páginas (descontando portada, índice y páginas en blanco) no superará el total de 40.
- Las páginas que excedan del máximo de 40 no serán tomadas en consideración.



b) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 69 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

1. Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (PMAXap)
2. Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)): $PMAXap \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$
3. Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
4. Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $PBMED \times (100 - BMED) / 100$
5. Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y $PBMED$ es la puntuación de la baja media.

Se denomina $PMAXap$ a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en $PMAX$, y que se calcula en función de la $BMED$ y $BMAX$ de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX - BMED \leq 5$):

- $PMAXap = PMAX \times (BMAX - BMED) / 5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX - BMED > 5$):

- $PMAXap = PMAX$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: 6 puntos

Se otorgará 1,50 puntos por cada año adicional de garantía respecto al establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hasta 6 puntos.

- **Plazo de garantía mínimo:** Un año.
- **Subcontratación:** Sí se permite, sometida al cumplimiento de los requisitos de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Forma de pago:** El abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará por certificaciones mensuales. Las certificaciones se confeccionarán por el Director de la Obra, de acuerdo con los trabajos realizados durante dicho mes.
- **Condiciones particulares:**
 1. La propuesta económica deberá incluir un presupuesto desglosado con las mismas partidas que aparecen en el proyecto. Se entenderá que los precios ofertados se corresponden a elementos cuyas características son similares a los proyectados, en el caso de que se pretenda la sustitución de dichos elementos, antes de comenzar la obra se deberá obtener la aprobación de la Dirección de Obra facultativa.
 2. En la oferta económica del licitador para la ejecución de la obra se entenderán también incluidos, entre otros, los siguientes trabajos:
 - Vallado de protección de las obras y recogida y gestión de los residuos, tanto en cuanto a su ejecución conforme a lo establecido en la normativa vigente, como en cuanto a la obtención de la autorización administrativa y al pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Donostia- San Sebastián, 1 de octubre de 2018

TÉCNICO MEDIO AMBIENTE-CAMBIO
CLIMÁTICO

Fdo.: Gabriel Lopez Martin

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Beatriz Marticorena San Agustín

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Mónica Pedreira

